



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**

**ACTA N° 24-2022 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día once de mayo de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente, que por cumplimiento de Misión Oficial se encuentra fuera del país, pero comparece a través de videollamada por medio de la plataforma Skype; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11MAY022.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 23-2022**

Se dio lectura al Acta N° 23-2022 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 23-2022, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**III. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 473 UCP/COSAM de fecha 25MAR022, en los cuales solicita autorización para el inicio del proceso de DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, por un monto estimado de CUARENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,500.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión para dar respuestas a posibles Consultas y Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:</p>	<p>1.- Oficio N° 473 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso CONCURSO PÚBLICO 01/2022 DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL, de conformidad al Art. 40 literal a) de la LACAP. Tomando en consideración que en el específico 0403 PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR SAN MIGUEL, existe una disponibilidad de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS</p>

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



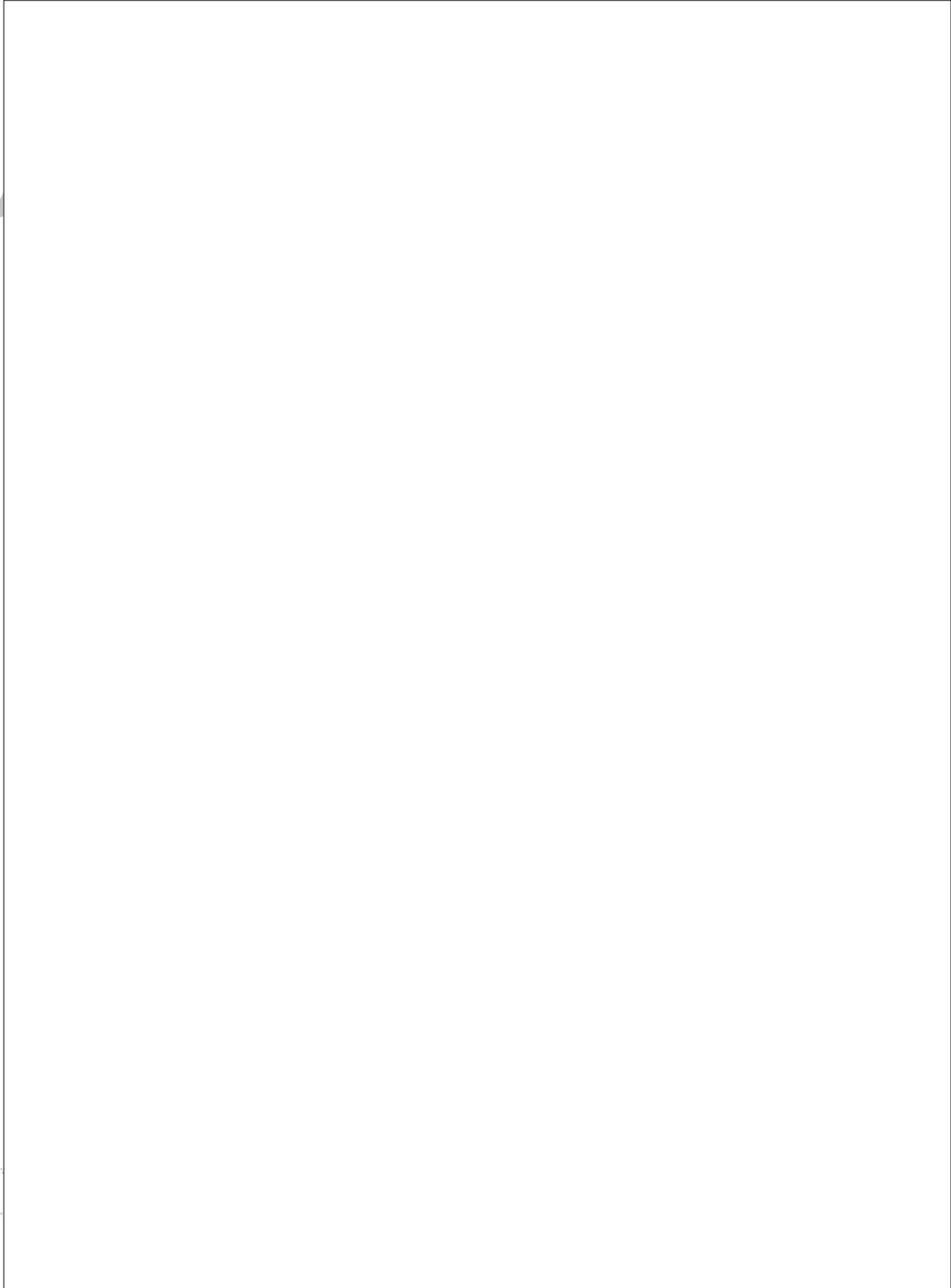
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">GRADO Y NOMBRE</th> <th style="width: 30%;">NOMBRAMIENTO</th> <th style="width: 40%;">UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Oficial Representación de la Unidad</td> <td>HMC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialista en el Bien/Obra Civil</td> <td>CIFA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialista en el Bien</td> <td>HMC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialista en el Bien</td> <td>HMC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialista en el Bien</td> <td>HMR</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Digitadora</td> <td>HMC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Digitadora</td> <td>HMR</td> </tr> </tbody> </table>	GRADO Y NOMBRE	NOMBRAMIENTO	UNIDAD		Oficial Representación de la Unidad	HMC		Especialista en el Bien/Obra Civil	CIFA		Especialista en el Bien	HMC		Especialista en el Bien	HMC		Especialista en el Bien	HMR		Digitadora	HMC		Digitadora	HMR	<p>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00). Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión para dar respuestas a posibles Consultas y Comisión Evaluadora de Ofertas.</p>																				
GRADO Y NOMBRE	NOMBRAMIENTO	UNIDAD																																											
	Oficial Representación de la Unidad	HMC																																											
	Especialista en el Bien/Obra Civil	CIFA																																											
	Especialista en el Bien	HMC																																											
	Especialista en el Bien	HMC																																											
	Especialista en el Bien	HMR																																											
	Digitadora	HMC																																											
	Digitadora	HMR																																											
<p>2.- Oficio N° 645 UCP/COSAM de fecha 06MAY022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA Y SISTEMA DE RESECCIÓN BIPOLAR TRANSURETRAL PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DEL HMC AÑO 2022, por un monto estimado de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,530.00), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 20%;">GRADO</th> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 35%;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Myr y Dr.</td> <td></td> <td>Oficial Representante de la Unidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Técnico</td> <td></td> <td>Especialista en el Bien</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Secretaria</td> <td></td> <td>Digitador</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Técnico</td> <td></td> <td>Administrador de Contrato</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Técnico</td> <td></td> <td>Tec. de Gerencia de Adquisiciones</td> </tr> </tbody> </table>	N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	1	Myr y Dr.		Oficial Representante de la Unidad	2	Técnico		Especialista en el Bien	3	Secretaria		Digitador	4	Técnico		Administrador de Contrato	S	Técnico		Tec. de Gerencia de Adquisiciones	<p>2.- Oficio N° 645 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA Y SISTEMA DE RESECCIÓN BIPOLAR TRANSURETRAL PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DEL HMC AÑO 2022, tomando en consideración que de la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, se cuenta con una disponibilidad de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$621,931.75), bajo la modalidad de LIBRE GESTIÓN, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de orden de compra.</p>																				
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO																																										
1	Myr y Dr.		Oficial Representante de la Unidad																																										
2	Técnico		Especialista en el Bien																																										
3	Secretaria		Digitador																																										
4	Técnico		Administrador de Contrato																																										
S	Técnico		Tec. de Gerencia de Adquisiciones																																										
<p>3.- Oficio N° 646 UCP/COSAM de fecha 06MAY022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de compra de MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto estimado de DOCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,400.00), del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2022, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 30%;">BIEN SOLICITADO</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 55%;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RITUXIMAB 1400 MG SC</td> <td>1</td> <td>JERINGA PRECARGADA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SORAFENIB 200MG TABLETAS</td> <td>60</td> <td>EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>FULVESTRANT2SO MG</td> <td>12</td> <td>JERINGA PRECARGADA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ANASTRAZOLE 1 MG</td> <td>84 TABLETAS</td> <td>TABLETAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 20%;">GRADO</th> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 35%;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAP Y DRA.</td> <td></td> <td>OFICIAL RESPONSABLE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TÉCNICO</td> <td></td> <td>ESPECIALISTA DEL BIEN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ADMON.</td> <td></td> <td>DIGITADORA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ADMON.</td> <td>LUIS ALFREDO VELASQUEZ GARCIA</td> <td>ADM. DE CONTRATO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>LICDA.</td> <td></td> <td>TÉCNICO GACI</td> </tr> </tbody> </table>	No.	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	RITUXIMAB 1400 MG SC	1	JERINGA PRECARGADA	2	SORAFENIB 200MG TABLETAS	60	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	3	FULVESTRANT2SO MG	12	JERINGA PRECARGADA	4	ANASTRAZOLE 1 MG	84 TABLETAS	TABLETAS	N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	1	CAP Y DRA.		OFICIAL RESPONSABLE	2	TÉCNICO		ESPECIALISTA DEL BIEN	3	ADMON.		DIGITADORA	4	ADMON.	LUIS ALFREDO VELASQUEZ GARCIA	ADM. DE CONTRATO	5	LICDA.		TÉCNICO GACI	<p>3.- Oficio N° 646 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición de MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2022, del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1 % del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2022, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON 42/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75,792.42), bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP.</p> <p>Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de orden de compra.</p>
No.	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																										
1	RITUXIMAB 1400 MG SC	1	JERINGA PRECARGADA																																										
2	SORAFENIB 200MG TABLETAS	60	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL																																										
3	FULVESTRANT2SO MG	12	JERINGA PRECARGADA																																										
4	ANASTRAZOLE 1 MG	84 TABLETAS	TABLETAS																																										
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO																																										
1	CAP Y DRA.		OFICIAL RESPONSABLE																																										
2	TÉCNICO		ESPECIALISTA DEL BIEN																																										
3	ADMON.		DIGITADORA																																										
4	ADMON.	LUIS ALFREDO VELASQUEZ GARCIA	ADM. DE CONTRATO																																										
5	LICDA.		TÉCNICO GACI																																										

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

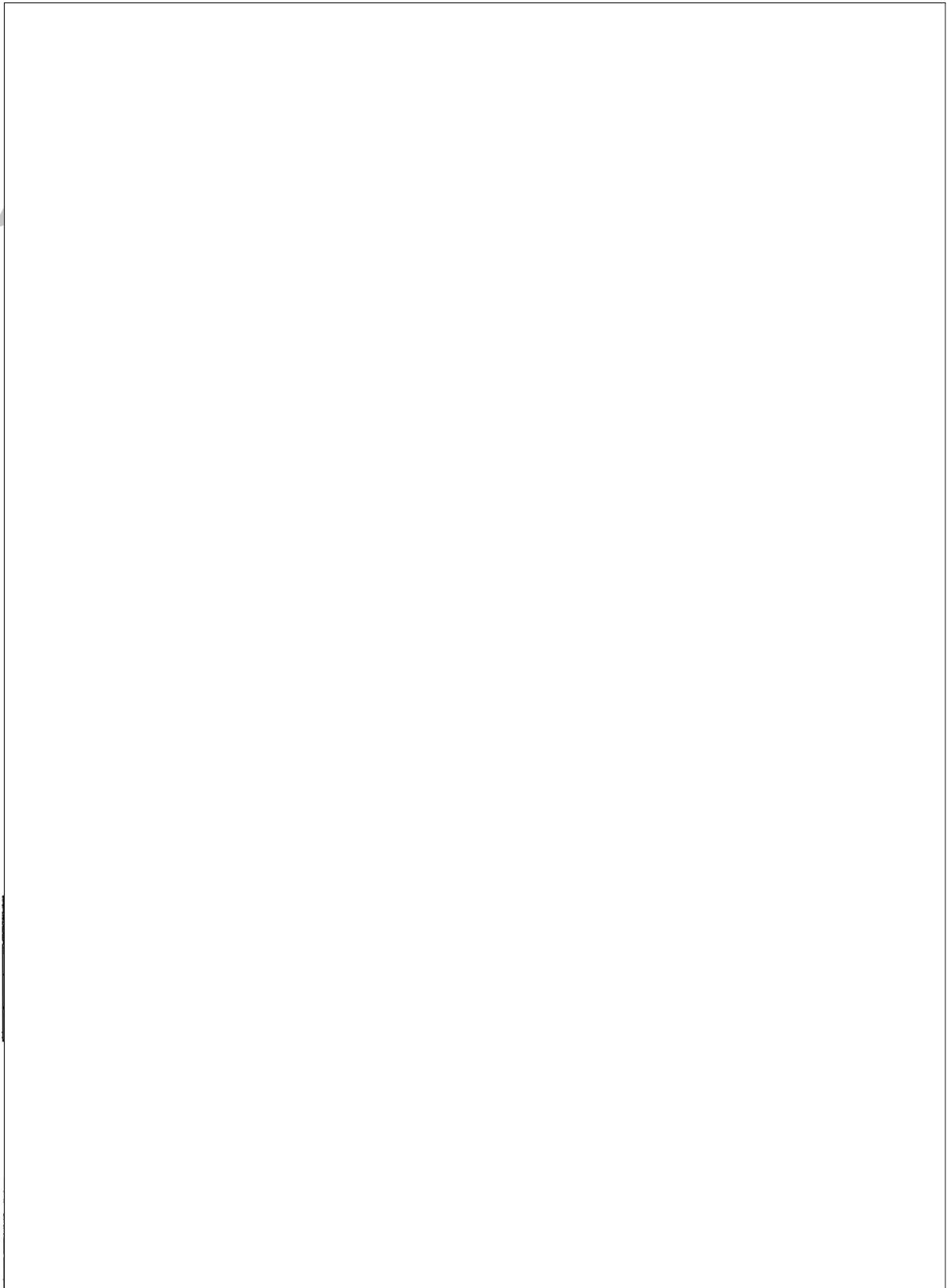


**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo pueda ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

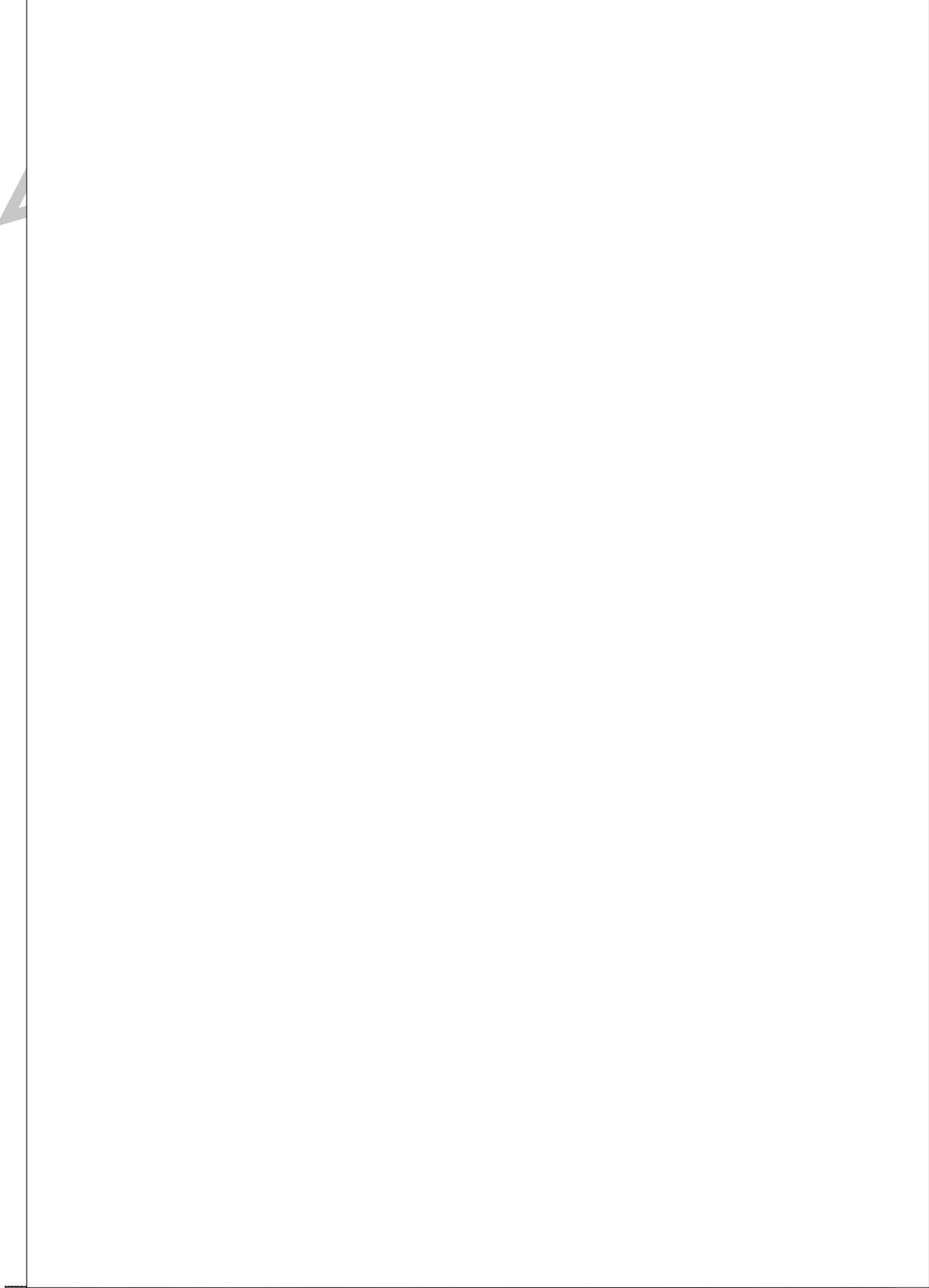


**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**F. RECOMENDACIONES**

Se eleva al honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de comisiones de abril 2022.
2. Autorizar pago de comisiones de la línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$ 7,015.00 para el mes de abril 2022.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de comisiones de abril 2022 y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el pago de comisiones de la línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$7,015.00 para el mes de abril 2022, según detalle siguiente:

CUMPLIMIENTO	No DE DEPENDIENTES	COMISIÓN	TOTAL
100% en adelante	3	\$ 80.00	\$ 240.00
Del 90% al 99.99%	8	\$ 40.00	\$ 320.00
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>		<b>\$ 560.00</b>

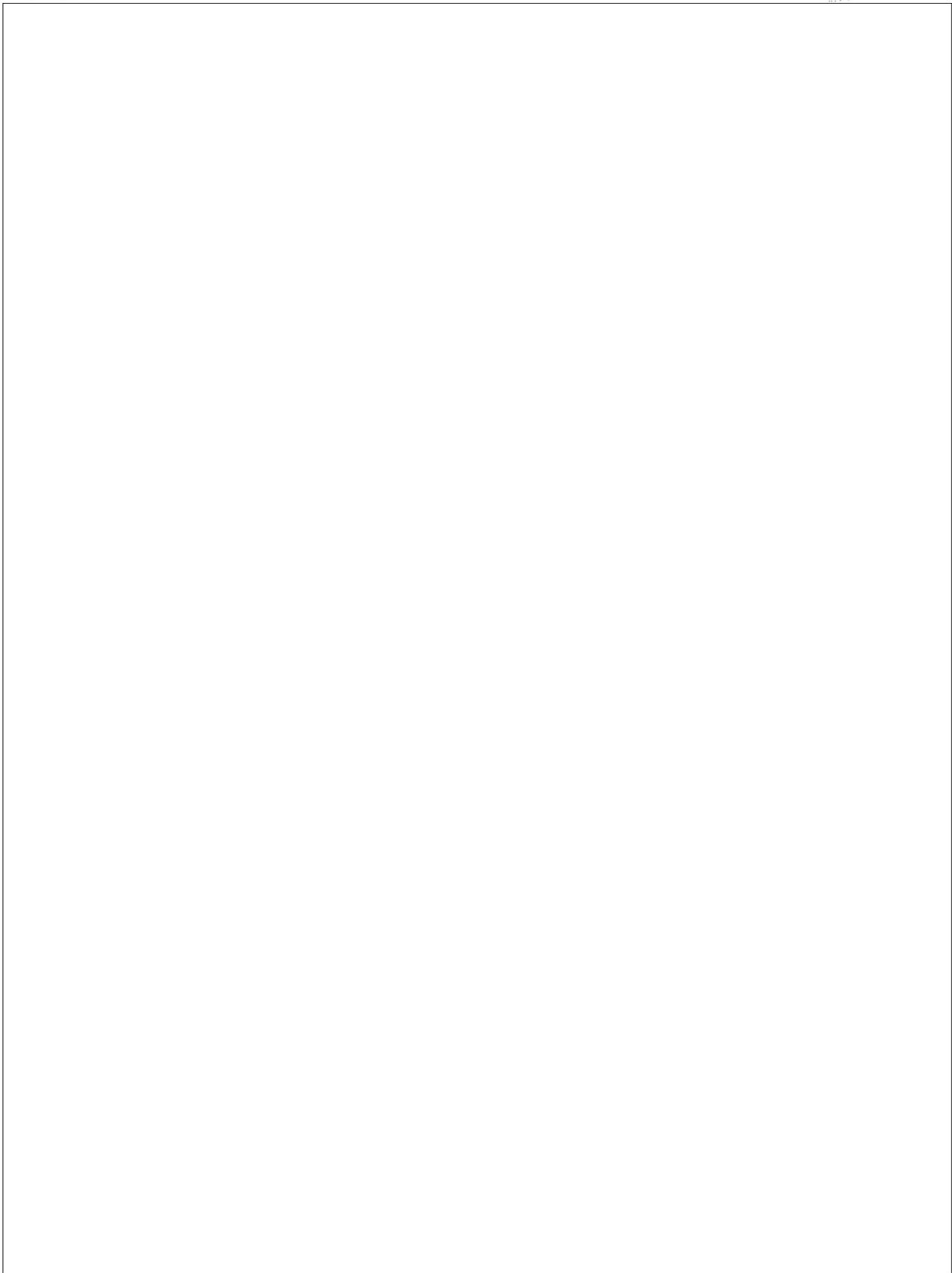
b. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de esto documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## Vii. PROPUESTA DE POLITICA DE BONIFICACION 2022

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de la Política de Bonificación 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

Art. 6. El Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,

Art.7. Además de lo antes expuesto se establece en su letra: d) Aprobar los manuales e instructivos o procedimientos propuestos por la Gerencia que sean necesarios para el funcionamiento del CEFAFA;

### NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DEL CEFAFA

Art. 35, establece que el Consejo Directivo autorizará las políticas y manuales de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno, así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias..

El Consejo Directivo a través de la Gerencia General, gerencias de áreas y jefaturas, documentarán, mantendrán actualizados y divulgarán internamente a través de medios de comunicación institucionales escritos y/o electrónicos las políticas, manuales, instructivos y procedimientos de control para su cumplimiento.

### B. CONSIDERACIONES

1. Que en la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en el Art. 6 y su Reglamento, en el Art.5, se define la Organización del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

2. Que en el Art. 7 del Reglamento Interno de Trabajo, se dispone que todos los trabajadores del CEFAFA, sin distinción, tendrán derecho a las prerrogativas que otorga el Código de Trabajo vigente, así como a usar los servicios que como prestaciones en beneficio de ellos están establecidos por el CEFAFA o los que se establezcan en el futuro.

3. De igual manera que el Art. 52 del mismo reglamento establece que "los empleados gozarán en el mes de junio de cada año de una remuneración adicional cuyo monto será estipulado por el Consejo Directivo, la cual estará en proporción al cumplimiento de los objetivos institucionales trazados de acuerdo a lo establecido en la planificación del ejercicio vigente".

4. Que según el Reglamento de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en su Art.7 letra c) establece: Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de las señaladas en el Art. 9 de la Ley, las siguientes: (...) Acordar las prestaciones laborales y las erogaciones destinadas a promover y estimular actividades culturales, educativas, deportivas y sociales del personal;

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Por tanto**, con fundamento en las disposiciones legales antes relacionadas, se somete a autorización de Consejo Directivo del CEFAFA, la presente **Política de Pago de Bonificación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada para el año 2022**.

**C. CONTENIDO DE POLÍTICA DE BONIFICACIÓN**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**OBJETIVO**

Establecer lineamientos generales del procedimiento correspondiente para el pago de la bonificación establecida en el marco legal vigente (Ley y Reglamento de CEFAFA, Reglamento Interno de Trabajo y Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA) que gozarán según la estructura organizacional de la institución.

**ALCANCE**

El ámbito de aplicación de esta Política, será responsabilidad de la Gerencia General a través de la Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera, a fin de dar cumplimiento al objetivo planteado.

**CAPÍTULO II**

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**Disponibilidad Presupuestaria**

Art. 1.- Corresponderá a la Gerencia General a través de la Gerencia Financiera, presupuestar el monto de la bonificación a pagar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal de acuerdo a la respectiva Tabla Salarial.

**Provisión Contable**

Art. 2.- La Gerencia Financiera tendrá la responsabilidad de realizar durante todo el ejercicio fiscal el registro contable de la provisión mensual en concepto de bonificación, con el fin de evitar el impacto en el gasto en el mes de junio.

**Elaboración de Propuesta**

Art. 3.- La Gerencia General a través de la Gerencia Administrativa en coordinación con la Gerencia Financiera, elaborarán la propuesta de bonificación, la cual deberá ser presentada para aprobación del Consejo Directivo en el mes de mayo.

**Pago de Bonificación**

Art. 4.- La propuesta de la bonificación deberá ser sometida a aprobación ante Consejo Directivo en el mes de mayo, para poder realizar el pago la primera semana de Junio, antes de la planilla de salario, debido a que esta prestación se debe incluir en el recalcule de la renta a declarar del mes de Junio.

**Derechos de recibir la prestación de bonificación**

Art. 5.- Tendrán derecho a recibir bonificación en el mes de junio, el personal que conforma la estructura organizacional del CEFAFA, según detalle siguiente:

- a. - Consejo Directivo
- b. - Auditoría Interna
- c. - Gerencia General y sus dependencias
- d. - Gerencias de área y sus dependencias
- e. - Servicios Profesionales

**Bases para el cálculo de la bonificación**

Art. 6.- Para efectos del cálculo de la bonificación se establecerá como base 180 días partiendo del 01 ENE del año en curso para determinar aquel personal que tendrá derecho a gozar del porcentaje total que autorice el Consejo Directivo.

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Para el caso de aquel personal que no tenga 180 días laborados, el cálculo se realizará proporcionalmente a los días trabajados bajo la siguiente fórmula: el salario nominal multiplicado por el porcentaje aprobado por Consejo Directivo, el resultado anterior será multiplicado a su vez por los días trabajados en el período comprendido del 02ENE al 30 de junio del año en curso, dividido entre 180 días base.

Otras circunstancias:

- a. Para el caso de los ascensos, promociones o modificaciones salariales que se realicen dentro de los 180 días del año en curso, el cálculo se realizará sobre la base del último salario autorizado.
- b. Para los empleados que se encuentren contratados bajo la modalidad de servicios profesionales y que sean contratados para plaza permanente a partir del 01 de junio, el cálculo se realizará en base a los honorarios y la fecha que ingresó por Servicios Profesionales.
- c. Los empleados de nuevo ingreso contratados a partir del 01 junio del año en curso gozarán de esta prestación hasta el siguiente año.
- d. Para los Regentes externos (servicios profesionales) que tengan 2 o más regencias dentro del CEFAFA, solo se les pagará la prestación por una regencia.
- e. Para el Consejo Directivo, el bono será calculado con base al promedio de las dietas recibidas en los últimos 180 días del año en curso; y los Directores que su nombramiento sea en los primeros seis meses del ejercicio fiscal vigente, se calculará de forma proporcional al periodo antes citado.
- f. Para gastos de Representación se calculará según lo establecido en el artículo 6 de esta política.

#### VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación, dejando sin efecto la normativa interna que contravenga las disposiciones de esta política y será revisada periódicamente o en caso de ser necesario, considerando que toda reforma a la misma deberá ser sometida a autorización del Consejo Directivo.

#### D. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización de la política de bonificación para el personal que trabaja y presta sus servicios al CEFAFA.
2. Autorización para difundir mediante correo electrónico al personal para dar a conocer la política a implementar para el año 2022.

#### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la política de bonificación para el personal que trabaja y presta sus servicios al CEFAFA.
- b. Autorizado para difundir mediante correo electrónico al personal para dar a conocer la política a implementar, para el año 2022.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

### VIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 687 de fecha 06MAY022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de Contratación Directa 01/2022 denominada Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, en el cual fue otorgada a la sociedad DAS Technologies, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES (US\$ 3,672.50), IVA incluido, al respecto se informa que dicha sociedad en fecha 06ABR022, presentó carta de aceptación de adjudicación con fecha 30MAR2022, al respecto el Departamento de Asuntos Regulatorios en fecha 06MAY2022, remitió correo electrónico en el cual manifiesta lo siguiente: 'Que en fecha 18 de abril de 2022, para la realización del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con la sociedad DAS Technologies, S.A. de C.V.; ese mismo día el Departamento de Asuntos Regulatorios se puso en contacto con la sociedad para dejar cita para la firma a la cual le solicitó las solvencias vigentes de conformidad al artículo 26 RELACAP.

Sin embargo, el representante legal de la sociedad hizo saber al Departamento de Asuntos Regulatorios que no contaba con las solvencias completas, presentando únicamente la solvencia del ISSS e ISPFA y en aras de hacer efectiva la contratación se le estaba dando el tiempo que lleva el trámite para las solvencias municipal y de Hacienda. Asimismo, fue requerido por el Representante legal de la sociedad presentar las solvencias posteriores a la firma del contrato, se establece por parte del Depto. de Asuntos Regulatorios que no es posible acceder a la misma ya que previo a la firma de los contratos debe acreditar la solvencia para contratar con la Administración Pública, por lo tanto, se deben tener dichos documentos vigentes al momento de firma del contrato.

Por lo anterior, y de conformidad a escrito presentado por la sociedad DAS Technologies, S.A. de C.V., en fecha 06MAY2022, en el cual expone que el representante legal de la sociedad saldrá del país, y en consecuencia deja detenida la gestión hasta el 18 de mayo de 2022. Por tanto, el Depto. de Asuntos Regulatorios recomienda se deje sin efecto la resolución de adjudicación de conformidad al art. 80 LACAP y que, por la urgencia, se analice una nueva Contratación Directa para este caso, previa autorización de Consejo Directivo. Sin perjuicio de las sanciones en las que el contratista incurriere. (Art. 158 Romano III LACAP).

Por lo anterior, de conformidad a lo externado por el Departamento de Asuntos Regulatorios y a lo establecido en el Art. 80 y 81, el cual establece LA FORMALIZACIÓN U OTORGAMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, y Art. 158 literal b) el cual establece NO SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO OTORGADO O SEÑALADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA O COMPROBADA, de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Revocar la adjudicación a la sociedad DAS Technologies, S.A. de C.V., por no comparecer a la firma del contrato y no acreditar su capacidad de contratar con el Estado.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Encomiéndose al Departamento de Asuntos Regulatorios iniciar el proceso sancionatorio de conformidad a lo establecido en (Art. 158 Romano III LACAP).

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo externado por el Departamento de Asuntos Regulatorios y a lo establecido en el Art. 80 y 81, el cual establece la FORMALIZACIÓN U OTORGAMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, y Art. 158 literal b) el cual establece NO SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO OTORGADO O SEÑALADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA O COMPROBADA, de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se revoque la adjudicación a la sociedad DAS Technologies, S.A. de C.V., por no comparecer a la firma del contrato y no acreditar su capacidad de contratar con el Estado.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, iniciar el proceso sancionatorio de conformidad a lo establecido en (Art. 158 Romano III LACAP).
- c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 688 de fecha 11MAY022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la sustitución del Técnico asignado y miembro de las Comisiones Evaluadores de ofertas de los procesos, según detalle siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022/MAT/INSTR/PROT-OST/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA".

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC".

En Acta N° 14, Acuerdo N° 3 de fecha 10MAR022 y Acta N° 20, Acuerdo N° 3 de fecha 09ABR022, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas por parte del Comando de Sanidad Militar y por parte del CEFAFA, de los procesos de Licitación Pública antes mencionados.

Que en fecha 21ABR022, el técnico de Adquisiciones en Apoyo al COSAM   presentó su renuncia laboral.

En razón a lo anterior esta Gerencia eleve ante Consejo Directivo la autorización para el cambio del Técnico  de los procesos LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022/MAT/INSTR/PROT-OST/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA" y LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido, Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



HOSPITALARIA DEL HMC, por la técnico [ ] debido a renuncia interpuesta por el Sr. [ ]

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Técnico [ ] en sustitución del Técnico [ ] de los procesos LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022/MAT/INSTR/PROT-OST/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA” y LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC.

Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 701 de fecha 11MAY022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que la Gerencia Administrativa mediante memorándum N° 308 de fecha 29ABR022, solicitó iniciar el proceso del Suministro de Equipos de Climatización para las diferentes Áreas y Sucursales del CEFAFA, asimismo en Oficio N° 549 de fecha 20ABR022, procedente de la UCP/COSAM, el Comando de Sanidad Militar solicita autorización para iniciar el proceso del Suministro instalación y puesta en marcha de nueve Equipos de Aire Acondicionado para el Depto. de Estomatología y Cirugía Oral del HMC, al respecto se realizan las siguientes consideraciones.

a. Que de conformidad a los presupuestos remitidos por el departamento de Presupuesto de las diferentes unidades de este Centro Farmacéutico cuentan para el específico 61102 con los siguientes montos para el ejercicio fiscal:

DEPARTAMENTO O GERENCIA	MONTO PRESUPUESTADO	Cantidad de equipos
Sucursal Cojutepeque		1
Sucursal San Miguel HMR		1
Sucursal Chalatenango	\$20,400.00	1
Sucursal San Vicente		1
Sucursal Sensuntepeque		1
Depto. de Planificación	\$2,650.00	1
Depto. de Tecnología y Sistemas	\$4,624.74	1
Sala de Servidores		1
PRESUPUESTO SIN IVA	\$27,674.74	
IVA	\$3,597.72	
SUB TOTAL	\$31,272.46	
Gerencia de Adquisiciones	\$5,300.00	1
TOTAL INCLUYE IVA	\$36,572.46	9

b. Que el precitado oficio viene anexo el formulario B4, en el cual el Comando de Sanidad Militar establece el valor estimado de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,000.00) IVA incluido, del Fondo de Utilidades

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Obtenidas por la Comercialización del CEFAFA año 2022, de la obligación estimada de remodelación del área de odontología.

c. El Comando de Sanidad Militar requiere la adquisición de equipos de aires acondicionados para el Depto. de Estomatología y Cirugía Oral del HMC, nuevos y eficientes en el ahorro energético para el HMC y con capacidad térmica de acuerdo a la necesidad de cada una de las diferentes áreas, tales como: oficina de la jefatura, área clínica, consultorio de implantología, laboratorio CAD-CAM, rayos x, laboratorio de cerámica, laboratorio de yesos, almacén de material e instrumental odontológico, comedor del personal de odontología que servirán para climatización del ambiente brindándoles a los derecho habientes y visitantes una atención de calidad.

Descripción	Cantidad de equipos	Disponibilidad
Comando de Sanidad Militar	9	(\$25,000.00) IVA incluido

d. Que conforme a lo establecido en el art. 64 RELACAP, el cual estipula que cuando se trata de los mismos bienes o servicios, cuando éstos sean de la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad institucional, podrán ser adquiridos en un mismo proceso de contratación, asimismo, conforme al principio de racionalidad del Gasto Público establecido en el art. 3 RELACAP, y conforme a los principios de Eficacia y Economía establecidos en el art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esto con el fin de utilizar de forma eficiente los recursos de este Centro Farmacéutico, se vuelve imperante realizar un solo proceso de contratación, con el objetivo de obtener un mejor precio de los bienes y generar una mayor competitividad de conformidad a lo establecido en el art. 1 LACAP.

En razón a los considerandos anteriores esta Gerencia es de la opinión que es factible unificar los procesos de contratación por Libre Gestión de conformidad lo establecido en el art. 64 inciso segundo RELACAP, por tanto, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la unificación de los requerimientos de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para las líneas de trabajo siguiente:

DEPARTAMENTO O GERENCIA	Monto Presupuestado	Líneas Trabajo	Cantidad de equipos
Sucursal Cojutepeque	\$20,400.00	0202	18 Equipos de Aire Acondicionados de diferentes capacidades más 2 cilindros de gas refrigerante R410, para la instalación de los equipos de CEFAFA
Sucursal San Miguel HMR			
Sucursal Chalatenango			
Sucursal San Vicente			
Sucursal Sensuntepeque			
Depto. de Planificación	\$2,650.00	0101	
Depto. de Tecnología y Sistemas	\$4,624.74		
PRESUPUESTO SIN IVA	\$27,674.74		
IVA	\$3,597.72		
SU B TOTAL	\$31,272.46		
Gerencia de Adquisiciones	\$5,300.00	0303	
TOTAL INCLUYE IVA	\$36,572.46		
Suministro instalación y Puesta en Marcha de nueve Equipos de Aire Acondicionado para el Depto. de Estomatología y Cirugía Oral del HMC.	\$ 25,000.00	Fondo de Utilidades Año 2022.	
<b>Total con IVA incluido</b>	<b>\$ 61,572.46</b>		

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizar el inicio del proceso Suministro instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Aire Acondicionado para el CEFAFA y HMC año 2022.

c. Autorizar el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
<b>Por Parte del Comando de Sanidad Militar</b>		
1		Oficial Representante de la Unidad
2		Especialista en el bien
3		Digitador
<b>Por Parte del CEFAFA</b>		
4		Técnico de Servicios Generales
5		Técnico GACI

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 inciso segundo RELACAP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la unificación de los requerimientos de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para las líneas de trabajo siguiente:

DEPARTAMENTO 0 GERENCIA	Monto Presupuestado	Líneas Trabajo	Cantidad de equipos
Sucursal Cojutepeque	\$20,400.00	0202	18 Equipos de Aire Acondicionados de diferentes capacidades más 2 cilindros de gas refrigerante R410, para la instalación de los equipos de CEFAFA
Sucursal San Miguel HMR			
Sucursal Chalatenango			
Sucursal San Vicente			
Sucursal Sensuntepeque			
Depto. de Planificación	\$2,650.00	0101	
Depto. de Tecnología y Sistemas	\$4,624.74		
PRESUPUESTO SIN IVA	\$27,674.74	0303	
IVA	\$3,597.72		
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$31,272.46</b>		
Gerencia de Adquisiciones	\$5,300.00	Fondo de Utilidades Año 2022.	
<b>TOTAL INCLUYE IVA</b>	<b>\$36,572.46</b>		
Suministro instalación y Puesta en Marcha de nueve Equipos de Aire Acondicionado para el Depto. de Estomatología y Cirugía Oral del HMC.	\$ 25,000.00		
<b>Total con IVA incluido</b>	<b>\$ 61,572.46</b>		

b. Autorizado el inicio del proceso. Suministro instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Aire Acondicionado para el CEFAFA y HMC año 2022.

c. Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



N°	Nombre	Cargo
Por Parte del Comando de Sanidad Militar		
1		Oficial Representante de la Unidad
2		Especialista en el bien
3		Digitador
Por Parte del CEFAFA		
4		Técnico de Servicios Generales
5		Técnico GAC1

d. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con veinte minutos del día once de mayo del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION PÚBLICA